



## DIPUTACIÓN PERMANENTE.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA:

Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el segundo período ordinario de sesiones del pasado año del 2005, se encuentra la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 59 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, promovida por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la presente Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y funcionamientos Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 5 de octubre del año en curso, los Diputados Alejandro Antonio Sáenz Garza, Agustín Chapa Torres, Alfonso De León Perales, María



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Eugenia De León Pérez, Fernando Alejandro Fernández De León, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Everardo Quiroz Torres, Norma Leticia Salazar Vázquez y Arturo Sarrelangue Martínez, presentaron la iniciativa de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

## **II. Contenido de la Iniciativa**

La Iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de adicionar un segundo párrafo al artículo 59, para el efecto de modernizar el sistema de captación y proceso de información de la Secretaría de Salud, la propuesta es en el sentido de establecer en la Ley de Salud del Estado, la obligación de la dependencia de referencia para prever en su presupuesto de egresos, la adquisición y actualización de equipo de computo.

## **III. Valoración de la Iniciativa**

La Diputación dictaminadora al entrar al análisis de la propuesta. consideramos oportuno hacer las siguientes precisiones:

Para la modernización del sistema de captación y proceso de la información, en particular de equipo de computo consideramos que por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

tratarse a la aplicación de recursos económicos, la Secretaría de Salud podrá considerar el solicitar aumento a su presupuesto, afectar otras acciones prioritarias, como adquisición de medicamentos.

La dictaminadora coincide con la necesidad de contar en materia de salud, de los adelantos tecnológicos, pues es vital preservar la buena salud de los habitantes de nuestro estado; a la vez, la obligación que se le pretende adjudicar a la Secretaría de Salud, mediante una reforma de ley, resulta muy aventurado por ser una facultad exclusiva del titular del Poder Ejecutivo, elaborar y presentar para su aprobación al H. Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal anual y no a la Secretaría en comento, a quién sólo le compete presentar su anteproyecto ante las instancias del Ejecutivo correspondientes.

Consideramos que, para no comprometer los recursos de programas de salud esenciales, además de que una reforma de ley no es la más adecuada para establecer obligaciones presupuestales permanentes para una dependencia que esta a expensas de los recursos económicos, que el Ejecutivo pueda asignar, se debe buscar una opción diferente acorde a las condiciones financieras que el estado permita.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Además de lo anterior, una ley se caracteriza por contener situaciones jurídicas para la generalidad de las personas, y en el caso que nos ocupa es para la Secretaría de Salud del Gobierno de Tamaulipas; por lo que proponemos, para el efecto de que la institución sanitaria dedique más recursos económicos en la adquisición de equipos de computo, el expedir un punto de acuerdo en el que se exhorte a las autoridades de salud, a redoblar esfuerzos para conseguir financiamiento, que les permita equipar a las áreas estratégicas, con sistemas de captación y proceso de la información necesarias para combatir las enfermedades de más incidencia en la población por ser el instrumento jurídico en el que se deben tratar asuntos de carácter particular, como la cuestión que nos ocupa.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DE SU EQUIPO DE COMPUTO.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo Único.** El H. Congreso del Estado formula atenta exhortación a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a promover la modernización de su equipo de procesamiento de información necesaria para la planeación, programación, presupuestación y control de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública de la entidad.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud, a través de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a primero de febrero del año dos mil seis.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **LA DIPUTACION PERMANENTE**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ DE LA TORRE  
VALENZUELA.**

**DIP. ALEJANDRO CENICEROS  
MARTÍNEZ.**

Dictamen recaído a las Iniciativas de decreto mediante las cuales se adiciona un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, promovidas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.